1.574
mil quinientos setenta y cuatro

CMZ.-

OT.626.359.- **REP. N°5.518-2014.-**

ACTA

PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS

INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A.

****

En Santiago de Chile, a seis de marzo de dos mil catorce; ante mí **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece: don **MARIO ALEXIS DEL REAL CASTRO**, chileno, casado, separado totalmente de bienes, contador auditor, cédula nacional de identidad número ocho millones seis mil trecientos seis guion siete, domiciliado en calle Carlos Wilson número mil trescientos cuarenta y dos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a reducir a escritura pública la siguiente acta firmada por todos sus accionistas en pleno, siendo en consecuencia del siguiente tenor: "ACTA PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA GALT´S GULCH S.A."". En Santiago de Chile,

a seis días de Marzo del año dos mil catorce, se celebra la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas en las oficinas ubicadas en calle Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina doscientos uno, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, siendo las doce horas a.m., con la asistencia de la totalidad de los accionistas de la sociedad, bajo la presidencia del titular, señor MARTIN ANDRES VILA BALTRA, y con la asistencia del Director señor JORGE RAUL CORDOVA LABBE, y con la asistencia del Gerente de Administración don KENNETH DALE JOHNSON, y con la asistencia de don MARIO A. DEL REAL CASTRO en su calidad de auditor externo y de doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA, en su calidad de auditora externa quien actúo como Secretaria. Asistieron por sí o representados por las personas que continuación se mencionan los siguientes accionistas, de INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A Rol único tributario Setenta y seis millones doscientos treinta cuatro mil quinientos setenta y nueve guion k, habiendo firmado por ellos o por sus representantes la lista de asistencia: a) Don MARTIN ANDRES VILA BALTRA por cinco mil acciones .b) Don JORGE RAUL CORDOVA LABBE por cinco mil acciones. c) Don KENNETH DALE JOHNSON, en su calidad de Gerente de la Sociedad d) Don MARIO A. DEL REAL CASTRO, auditor externo e) Doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA, auditor externo Total de acciones presentes o representadas: diez mil acciones que equivalen al cien por ciento de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad. **UNO**.- Poderes: Se derogan

las facultades en derecho y los poderes otorgados a don MARTIN ANDRES VILA BALTRA, y a don JORGE RAUL CORDOVA LABBE, con esta fecha. **DOS**.- Formalidades. Que la convocatoria a la Junta se acordó en con fecha diez de Abril del año dos mil trece, reuniéndose quórum superior al establecido en los Estatutos Sociales para celebrar una Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, haciéndose innecesario cumplir con la formalidades para la citación, en conformidad al art. sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis **TRES**.-Constitución de la Junta : A continuación el Presidente manifestó que, habiéndose cumplido las formalidades legales y estatutarias, se declaraba legalmente constituida la Junta. **PRIMERO:** Los socios acuerdan la siguiente tabla: a) Modificación del Directorio b) Retiro de los socios accionistas don MARTIN ANDRES VILA BALTRA, y don JORGE RAUL CORDOVA LABBE. c) Venta de las acciones suscritas y pagadas y por pagar de don MARTIN ANDRES VILA BALTRA equivalentes a cinco mil acciones, correspondiendo al cincuenta por ciento del capital social de la sociedad, a don KENNETH DALE JOHNSON. d) Venta de las acciones suscritas y pagadas y por pagar de don JORGE RAUL CORDOVA LABBE equivalentes a cinco mil acciones, correspondiendo al cincuenta por ciento del capital social de la sociedad, a don KENNETH DALE JOHNSON, tres mil acciones; a don MARIO A. DEL REAL CASTRO, mil acciones; a doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA, mil acciones. e) Reconocimiento y pasivos

en calidad de acreedor don KENNETH DALE JOHNSON f) Gerencia General g) Plazo y Ejercicio del Directorio SEGUNDO : Modificación del Directorio. Los socios de común acuerdo vienen en ratificar en virtud del artículo tercero transitorio, de la Constitución de la Sociedad, los cargos del Directorio y la Representación Legal de la Sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A y se resuelve modificar asumiendo sus cargos: Don MARIO A. DEL REAL CASTRO en el cargo de Presidente del Directorio Don KENNETH DALE JOHNSON en el cargo de Gerente General Doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA en el cargo de Secretaria del Directorio Renuncia y Retiro Socio. Con esta fecha renuncia y se retira de la sociedad don MARTIN ANDRES VILA BALTRA, y don JORGE RAUL CORDOVA LABBE agradeciéndoles en pleno el directorio, por su importante desempeño en los cargos y actividades efectuados en tiempo y forma. Venta de Acciones. Con esta fecha don MARTIN ANDRES VILA BALTRA, vende, cede o transfiere por escritura pública o privada a don KENNETH DALE JOHNSON en la suma única ascendente de, Cinco Millones de Pesos, el patrimonio accionario que asciende a cinco mil acciones, correspondiente al cincuenta por ciento de la sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A. Las partes acuerdan firmar las escrituras públicas de compraventa el día veinte seis de abril de año dos mil trece, pagando la parte compradora de la siguiente forma: a la firma del contrato la suma de Cinco Millones de Pesos. Con esta fecha don JORGE

RAUL CORDOVA LABBE, vende, cede o transfiere por escritura pública o privada a don KENNETH DALE JOHNSON, tres mil acciones correspondiente al treinta por ciento de la sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A. en la suma única ascendente de Tres Millones de Pesos, correspondiente al treinta por ciento de la sociedad; por otra parte vende, cede o transfiere por escritura pública o privada a don MARIO A. DEL REAL CASTRO, mil acciones correspondiente al diez por ciento de la sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A. en la suma única ascendente de un millón de pesos; por otra parte vende, cede o transfiere por escritura pública o privada a doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA, mil acciones correspondiente al diez por ciento de la sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A en la suma única ascendente de Un Millón de Pesos. Las partes acuerdan firmar las escrituras públicas o privadas de compraventa el día veinte seis de abril de año dos mil trece, pagando las partes compradoras de la siguiente forma: a la firma del contrato la suma de Cinco Millones de Pesos. Reconocimiento de Deuda por Préstamos otorgados a la Sociedad. El directorio saliente viene en reconocer las deudas pactadas, en calidad de préstamos, públicas o privadas de compraventa el día [illegible] de año dos mil trece, pagando las partes compradoras de la a cinco mil acciones, correspondiente al cincuenta por ciento de la sociedad INMOBILIARIA GALT`S GULCH S.A. Las partes acuerdan firmar las escrituras públicas de compraventa el día veinte seis de abril de año dos mil trece, pagando la parte compradora de la siguiente forma: a la firma del contrato la suma de Cinco Millones de Pesos. Con esta fecha don JORGE

continuación se señalan con todos los poderes conferidos: Para los efectos tendrá la Representación Legal de los socios accionistas por si, y de la Sociedad, ante la Sociedad Contractual Minera San Lorenzo, Compañía Minera Pimentón, Banco Central de Chile y Bancos Comerciales, Instituciones Fiscales, Privadas, Municipalidades, Tribunales de Justicia, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la Republica, para cobrar, pagar, retirar, firmar, entregar, negociar, endosar y en lo relativo a comercio exterior tendrá las mismas facultades. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarques, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios, inmobiliarios y acciones, pactando precios, pagos, condiciones, plazos. Estos actos pueden tener por objeto el domino, el usufructo, enajenación, transferencia, goce, celebrar toda clase de contratos, de compraventa de bienes inmuebles, propiedades raíz, predios rurales, contrato servidumbres mineras, de tránsito y ocupación; servidumbres de aguas y servidumbres eléctricas, y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes.- Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra.- Depositar y retirar mercadería o bienes en almacenes generales de depósitos y en almacenes de aduana, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de

depósito y de prenda.- Dar y recibir especies en comodato mutuo y convenir intereses y multas.- Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, realizar toda clase de contratos de cuentas en participación.- Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones.- pedir y otorgar rendiciones de cuenta.- Celebrar toda clase de contrato de transporte y fletamento , sea como fletante, fletador o beneficiario.- Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y además cosas corporales o incorporales. Sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo mediante prendas especiales y cancelarlas.- Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. podrá designar el personal y fijar sus remuneraciones, celebrar contratos de trabajo y arrendamiento de servicios materiales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles términos en cualquier forma; abrir cuentas corrientes bancarias en moneda nacional o extranjera; girar ordenes de cargo en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar depositar, endosar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar saldos; realizar depósitos, retiros o giros en las mismas.- Hacer protestar, descontar,

cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o afectos de comercio.- Retirar mercaderías de aduanas. Adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales.- Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.- Representación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Previsión Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de previsión, Servicio de Impuestos Internos, y el Servicio de Aduanas, administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial el Banco del estado de Chile y la Corporación de Fomento de la producción y la Empresa Nacional de Minería.- Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar.- Representación ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones.- El plazo de duración de estas facultades especiales será de tres años contado desde la fecha de esta escritura. Plazo y Ejercicio del Directorio: Plazo de los cargos en el Directorio, los socios accionistas acuerdan que: Los cargos en el directorio de la compañía tendrán un plazo de tres años

calendario, se confirmaran o se modificaran de acuerdo en una Junta Ordinaria o Extraordinaria de Socios Accionistas. El Directorio en pleno, acuerda que: En lo no modificado rigen las cláusulas del pacto social de constitución de la sociedad. Accionistas para firmar el acta: El Presidente del Directorio propuso que, conforme con lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta fuera firmada por el Presidente, por el Secretario y un accionistas de la Sociedad, en tal sentido, se acordó que el acta sea firmada por todos los accionistas presentes, con cuyas firmas se entenderá por aprobada en todas sus partes la PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A. conforme a las normas legales. APROBACION del ACTA y REDUCCION.- Se confiere poder a don MARIO ALEXIS DEL REAL CASTRO, para reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta y también se le confiere poder para que proceda a redactar las escrituras complementarias que tengan por objeto corregir errores, sin que pueda alterar las cláusulas de fondo o dispositivas. Se faculta también a don MARIO ALEXIS DEL REAL CASTRO, para que en calidad de portador de copias autorizadas de la escritura pública aludida o del extracto a que ella se reduzca, pueda requerir y firmar publicaciones, anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedan.- FIRMA DEL ACTA: Se acordó que el acta fuera firmada por todos los asistentes a la Junta. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Por unanimidad se

acordó llevar a cabo los acuerdos tomados en esta Junta General Ordinaria de Accionistas, y dar por aprobada el acta, una vez que esta se encuentre firmada por todas las personas señaladas. El Sr. Secretario, ofreció la palabra para cualquier opinión relativa a lo tratado en la Junta. Al no haber consultas u otros puntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos p.m., firmando los comparecientes. Hay firmas de don MARTIN ANDRES VILA BALTRA; de don JORGE RAUL CORDOVA LABBE; de don KENNETH DALE JOHNSON; de don MARIO A. DEL REAL CASTRO; y de doña PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes..- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO ALEXIS DEL REAL CASTRO

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 21 SANTIAGO

REPERTORIO
Nº 5518/2014
Dr. $90.000

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago 29 OCT 2014

MARGARITA MORENO ZAMORANO NOTARIA EDUARDO AVELLO CONCHA SANTIAGO NOTARIO SUPLENTE